

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“Campaña Invierno: Energía que nos une”

En Santiago de Chile, a **17 junio 2024**, se ha organizado el Concurso denominado **“Campaña Invierno: Energía que nos une”** (en adelante el **“Concurso”**), por parte de **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula nacional de identidad N°**13.699.204-k**, ambos domiciliados – para estos efectos – en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), la que se rige por las siguientes bases de concurso (en adelante las **“Bases”**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre **17 junio y 14 julio**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **“Período de Vigencia”**).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todas las comunas del territorio nacional a excepción de la comuna de Isla de Pascua (en adelante, la **“Zona de Cobertura”**).
- 1.3. En consecuencia, se deja constancia que el presente Concurso no será aplicable en aquellas comunas o sectores distintos de los antes identificados.

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Podrán participar en este Concurso todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia o domicilio en la Zona de Cobertura;
- (iii) Realice un pedido de gas envasado a los canales GASCO o Distribuidores adheridos;

Modo de participar en el concurso:

Participa todo aquel que ingresa a www.recetariogasco.cl completa el formulario con sus datos: nombre completo, email, teléfono y sube una receta con los ingredientes y preparación; además debe indicar el canal de compra que usa habitualmente para comprar gas: Gasconnect, www.gasco.cl, Call center 600 530 53 53, WhatsApp +569 8397 3263 o nombre de su distribuidor.

TERCERO: EXCLUSIONES.

Se deja expresa constancia que no podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son partes de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a quienes participen del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos en la Cláusula Segunda o por aplicación de las causales de exclusión anteriormente señaladas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. Descripción de los Premios.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en la Cláusula Segunda de las presentes Bases, GASCO realizará **1 premio semanal de un año de gas gratis GASCO, el cual consiste en 12 vales de carga de 15 kilos.**

- Semana 1: 17 al 23 junio
- Semana 2: 24 al 30 de junio
- Semana 3: 1 al 7 de julio
- Semana 4: 8 al 14 julio

4.2. Cantidad total de Premios.

En total se entregarán 6 premios por 1 año de gas gratis, los cuales se sortearán 1 por semana **“1 premio semanal de 1 año de gas gratis GASCO”**.

4.3. Plazo de entrega del Premio.

El plazo de entrega de los Premios es de quince (15) días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y este responda validando sus datos para la entrega del Premio.

Para estos efectos, GASCO enviará una comunicación al correo electrónico o llamará al teléfono registrado por el Ganador registrado a raíz del Concurso, con el objeto de validar sus datos, especialmente el correo electrónico, dirección de envío y RUT del ganador, a fin de coordinar correctamente la entrega del Premio. GASCO notificará al Ganador desde cuándo estará habilitado el cobro del Premio el cual será enviado a través del servicio de entrega Chilexpress.

4.4. Extensión de la responsabilidad de Gasco.

La responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega de cada uno de los Premios de **“1 año de gas gratis GASCO”** a cada Ganador. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en la presente Concurso, ni por cualquier otra causa.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Ganadores de este Concurso no podrán solicitar ni efectuar cambio del Premio antes indicado, ni canjearlo por dinero en efectivo u otra alternativa. Si el ganador desiste de aceptar y/o usar el Premio, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. En consideración a lo expuesto, el Premio no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y

no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO, excepto en aquellos casos calificados de acuerdo con lo señalado en la sección 4.6 siguiente.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar en ciertos casos calificados, por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en la página web del sorteo, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador.

QUINTO: SORTEOS.

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

El sorteo (en adelante el “Sorteo”) del Premio se realizarán:

- Semana 1 sorteo: 24 junio
- Semana 2 sorteo: 1 julio
- Semana 3 sorteo: 8 julio
- Semana 4 sorteo: 15 julio

5.2. Selección de cada Ganador.

Los Sorteos se realizarán aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sortea2.com con el objeto de seleccionar a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éste será uno de los Ganadores de cada Sorteo semanal en cuestión y tendrá derecho a recibir uno de los Premios antes descritos, en conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador. El Ganador solo podrá ganar un (1) Premio, por lo que, en caso de repetirse el Ganador, se deberá seleccionar otro participante en su reemplazo.

5.3. Fecha y comunicación del resultado de los Sorteos

Los Ganadores de cada Sorteo serán publicados a través de las redes sociales de GASCO, esto es, en Instagram: @gascochile y a través de Facebook: @gascocl, el día

hábil siguiente a la realización de los Sorteos semanales respectivos informados en la sección 5.1 anterior.

5.4. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de llamado telefónico y/o correo electrónico que tengan debidamente registrados en la pagina web: www.recetariogasco.cl. Por ende, será responsabilidad de cada participante tener estos datos actualizados y que los mismos sean fidedignos. El Ganador deberá confirmar sus datos para la entrega del Premio en un plazo máximo de cinco (7) días hábiles desde que ha sido contactado. Se entenderá que ha sido contactado, cuando se hayan realizado las llamadas telefónicas y/o enviado correos electrónicos. **En caso de no contactarse con GASCO o no responder dentro de dicho plazo, se entenderá que ha desistido del Premio, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie**, quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.5. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.6. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización de los sorteos en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN.

Las personas que participen en esta Promoción otorgan desde ya autorización a GASCO para el uso de su nombre, imagen y recetas (ingredientes y preparación), para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales u otros medios de difusión que considere conveniente, y para testimoniales sin que la misma autorización conceda a los participantes, derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de reclamos o disconformidad de algún participante del presente Concurso, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de GASCO ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago, o al correo electrónico cprado@gasco.cl, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago, fijando el domicilio en dicha

comuna para estos efectos. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la vigencia del Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases.

GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **28 julio 2023** suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don **Fernando Ledesma Escudero**.